

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD "

Convenio modificatorio número CM-TJACCEO-IAE-MITIYRLTJACCEO-001-2023-C02, al contrato número TJACCEO-IAE-MITIYRLTJACCEO-001-2023-C02 dentro del proceso de licitación bajo la modalidad de invitación abierta estatal presencial número TJACCEO-IAE-MITIYRLTJACCEO-001-2023, celebrado con la finalidad de llevar a cabo la adquisición de bienes, que celebran por una parte, el Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca a través de su representante el Lic. Mateo Martínez Martínez, en su carácter de Magistrado Presidente de "EL TRIBUNAL", a quien de acuerdo al contrato origen, se denomina "LA CONTRATANTE" y el C. José Eduardo Sánchez López, en su carácter de representante legal de LUIS FELIPE MENDOZA RUIZ a quien se denomina "EL PROVEEDOR"; mismos que en conjunto se denominan "LAS PARTES", quienes se sujetan al tenor de lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

1.- Con fecha 19 de diciembre de dos mil veintitrés, "EL TRIBUNAL" y "LUIS FELIPE MENDOZA RUIZ." celebraron el contrato número TJACCEO-IAE-MITIYRLTJACCEO-001-2023-C02 con la finalidad de llevar a cabo adquisición de bienes para el proyecto denominado "MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA LOGÍSTICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA", mediante el proceso de licitación bajo la modalidad de invitación abierta estatal presencial número TJACCEO-IAE-MITIYRLTJACCEO-001-2023.

2.- Como pago por la adquisición de los bienes contratados en términos del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, "EL TRIBUNAL" se obligó a pagar la cantidad máxima de \$449,766.80 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) Correspondiente al monto máximo señalado en la cláusula segunda del contrato número TJACCEO-IAE-MITIYRLTJACCEO-001-2023-C02 .

3.- En el párrafo tercero de la cláusula CUARTA, se estableció lo siguiente

*"EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS A LO QUE ESTABLE EL ARTÍCULO 58, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ESTARÁ SUJETO A AMPLIACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DE "LA CONTRATANTE", COMO ÁREA SOLICITANTE DENTRO DE UN PLAZO DE DOCE MESES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA, SIEMPRE Y CUANDO EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRE VIGENTE Y EL MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN NO REBASE, EN CONJUNTO EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL MONTO O CANTIDAD MÁXIMA DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y QUE EL PRECIO DE LOS MISMOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE."*

## DECLARACIONES

### 1.- "EL TRIBUNAL" DECLARA QUE:

1.1 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente y de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente y aplicable en la materia, se cuenta con recursos disponibles suficientes en su presupuesto, conforme a lo siguiente:

Partida presupuestal	Concepto	Clave de financiamiento
515-507	Equipo de cómputo	AECAA0523- FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
511-501	Mobiliario de oficina	AECAA0523- FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Lo anterior también queda respaldado también con el oficio de autorización de recursos número SF/SPIP/DPIP/FEIEF23/1483/2023 de fecha 08 de noviembre de 2023 signado por José González Luis Subsecretario de Planeación e Inversión Pública.

1.2 Mediante oficio TJAYCCO/S.A.F/689/2023 se solicitó a "EL PROVEEDOR" manifestara el interés de ampliar el contrato en mención hasta por el 20% de incremento.

1.3 Mediante MEMORÁNDUM:161/2023 de fecha diecinueve de diciembre de 2023 , la Jefatura de Departamento de Recursos Materiales de la convocante, propuso con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, la celebración del convenio modificatorio número CM-TJACCEO-IAE-MITIYRLTJACCEO-001-2023-C02 al contrato número TJACCEO-IAE-MITIYRLTJACCEO-001-2023-C02 para el incremento del monto del contrato primigenio de la adquisición de equipo de cómputo de las partidas 4 del lote 1 del Anexo 2.

### 2.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

2.1 Reconoce y ratifica las manifestaciones realizadas dentro del capítulo denominado "DECLARACIONES" del contrato primigenio, manifestando que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas ni canceladas de forma alguna, para todos los efectos legales del presente convenio.

2.2 Con oficio sin número de fecha 19 de diciembre de 2023, presenta interés para incrementar hasta un 20% del monto contratado, en los mismos términos y condiciones del contrato vigente número TJACCEO-IAE-MITIYRLTJACCEO-001-2023-C02.



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD "

### 3.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

3.1 Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 58 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

3.2 La modificación llevada a cabo a través del presente convenio se realiza a un contrato vigente. Lo anterior de conformidad con el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

3.3 La modificación por ampliación consistente en el incremento en el monto por un 20% más del importe máximo contratado, es procedente considerando lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

### CLÁUSULAS

**Primera.** - "LAS PARTES" contratantes han convenido hacer efectiva la cláusula segunda correspondiente al monto del contrato número TJACCEO-IAE-MITRYRLTJACCEO-001-2023-C02, incrementando un importe equivalente de \$ 74, 216.80 (SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 80/100 M.N.), lo cual se refiere al 20% más del importe máximo del contrato, quedando un total de \$523,983.60 (QUINIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.).

**Segunda.** - "LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica y se hace efectivo en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en el contrato número TJACCEO-IAE-MITRYRLTJACCEO-001-2023-C02 subsisten en los términos plasmados en el mismo.

Leído que fue el presente contrato y enterados de su contenido y alcance legal, los contratantes manifiestan estar de acuerdo en todas y cada una de sus partes, para constancia lo ratifican y firman por duplicado al calce y rubrican al margen los que intervienen en el presente contrato en Oaxaca de Juárez, Oaxaca al día martes diecinueve de diciembre de 2023.

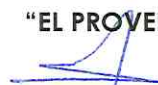
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD "

"LA CONTRATANTE "



LIC. MATEO MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA  
CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

"EL PROVEEDOR "



C. JOSÉ EDUARDO SANCHEZ LOPEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
LUIS FELIPE MENDOZA RUIZ.

**LUIS FELIPE MENDOZA RUIZ**  
R.F.C. MERL620526TU7  
PERIFÉRICO 106-B  
COL. JOSÉ VASCONCELOS  
68115 OAXACA, OAX.  
TEL./FAX. (951) 514-07-82



L.C.P. ELSA RASGADO LÓPEZ  
JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

TESTIGOS DE ASISTENCIA



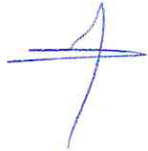
LIC. KARINA REYES ÁVILA  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA  
CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA



LIC. CONSTANTINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
DIRECTOR JURÍDICO DEL TRIBUNAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA  
CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

ANEXO 1 AL CONVENIO MODIFICATORIO LUFEMER

Partida	Descripción	incremento 20 %	
		CANTIDAD	SUBTOTAL
4	Impresora láser monocromática, marca KYOCERA, modelo ECOSYS P2235dw, velocidad de 35 páginas por minuto, memoria interna de 256 mb, dúplex automático, Interfaces: USB 2.0 (Hi-Speed), ranura USB, Gigabit Ethernet (10BaseT/100BaseTX/1000BaseT), LAN inalámbrica (wifi), Dimensiones (An x P x Al): Unidad principal: 375 x 393 x 272 mm, Peso: Unidad principal: Aprox. 14 kg, Depósito universal para papel de 250 hojas, bypass para 100 hojas, resolución 1200x1200 ppp, Procesador de 800 MHz, ciclo de trabajo mensual 20,000 páginas, rendimiento del tóner TK-1152: 3,000 páginas, incluye tóner de arranque para 1,000 páginas aproximadamente; Garantía contra defectos de fabricación por un año en centro de servicio. se adjunta ficha técnica	14	\$63,980.00
			\$ 63,980.00
			\$ 10,236.80
			\$ 74,216.80



JOSÉ EDUARDO SÁNCHEZ LÓPEZ

REPRESENTANTE LEGAL DE LOIS FELIPE MENDOZA RUIZ.

LOIS FELIPE MENDOZA RUIZ  
 R.F.C. MERL620526TU7  
 PERIFÉRICO 106-B  
 COL. JOSÉ VASCONCELOS  
 68115 OAXACA, OAX.  
 TEL./FAX. (951) 514-07-82

